GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 10 DE MAYO DE 1808.

En esta gazeta no hay ningun capitulo de oficio sino el de Madrid.

ESPAÑA.

Madrid 10 de mayo.

Considerando la importancia de las resoluciones tomadas desde el dia 2 del corriente, las insertamos aqui por el órden de fechas:

„Aunque por las providencias tomadas se logró contener el alboroto del pueblo en la mañana de este dia, y se ha visto ya desde la tarde el sosiego público, conviene tomar otras precauciones que aseguren el que no se repitan tan funestos sucesos. Y con este objeto se hace saber á todos los habitantes de Madrid que por ningun título ni pretexto se reunan en las calles y plazas; en el concepto de que si advertidos por qualquier alcalde de corte ó de barrio, ó cabeza de ronda, ó gefe militar con patrulla de qualquiera graduacion que sea, no se dispersaren inmediatamente, se les tratará como violadores de la pública tranquilidad, é impondrán las penas correspondientes hasta la de muerte.

Que los alcaldes de corte recojan en el dia de mañana en sus respectivos quarteles todas las armas cortas blancas (en las quales es bien sabido que se comprehenden los puñales) y de fuego, para colocarlas en la pieza que á este fin se destine en las casas capitulares.

Que de las escopetas y armas largas permitidas por la pragmática solo para la defensa propia, y evitar los asaltos de ladrones en las habitaciones ó en los caminos, se forme lista por los mismos alcaldes de quartel, haciendo saber á sus dueños que no las empleen en otros usos, ni las entreguen á diferentes personas, baxo las mas severas penas.

Que si despues de la publicacion de este bando se encontrare alguno usando de dichas armas cortas blancas ó de fuego, se le impondrá no solo la pena de pragmática, sino tambien se agravarán hasta la de último suplicio.

El consejo espera de la ilustracion y obediencia de los vecinos honrados de Madrid que procurarán impedir todo desórden, cuidando se conserve la mejor buena armonía con la tropa francesa, para no exponerse á las fatales

resultas que ya se han empezado á experimentar. Madrid 2 de mayo de 1808. = Está rubricado."

„La junta suprema de gobierno, reunida y compuesta en este dia de los señores D. Francisco Gil de Lemos, D. Miguel Josef de Azanza, D. Sebastian Piñuela y D. Gonzalo O-Farril, secretario del despacho; y de los señores Duque de Granada de Ega, presidente del consejo de las Ordenes, marques Caballero, presidente del de Hacienda, marques de las Amarillas, decano del de Guerra, D. Arias Mon, decano del de Castilla, y conde de Montarco, consejeros de Estado, para oir la lectura de una carta de S. A. I. y R. el gran duque de Berg, con fecha de hoi, estando deliberando sobre ella, se sirvió S. A. I. y R. ofrecerse á venir á la junta. La qual despues de una madura deliberacion en su presencia, considerando

Que las circunstancias extraordinarias de que habla S. A. I. en su carta exîsten realmente;

Que no se debe perder un instante en prevenir y precaver los males que resultarian para el reino de qualquiera irresolucion en las autoridades constituidas, tanto civiles como militares;

Que la familia real se halla reunida en Bayona, de donde sabremos en breve tiempo lo que se haya decidido baxo la mediacion de S. M. el Emperador de los franceses, Rei de Italia;

Que finalmente se sobreentiende que nada debe anticiparse ni juzgarse de antemano, en la presente sesion, á las disposiciones que se esperan de Bayona;

Ha resuelto:

Que nombra presidente de dicha junta suprema de gobierno á S. A. I. y R. el gran duque de Berg.

La junta ha decidido en seguida unánimemente que todos sus miembros se reunirán á esta resolucion, y concurririan cada uno por su parte al despacho franco y sincero de todos los negocios de la monarquía.

Despues de esto ha nombrado la junta unánimemente por su secretario al coronel conde de Casa-Valencia, oficial de la primera secretaría de Estado, quien formará y guardará minutas de las deliberaciones y resoluciones de cada sesion, y refrendará quanto se expida por dicha junta suprema. = Palacio 4 de mayo de 1808. = Firmado = *Joaquin.* = Fr. Francisco Gil. = El conde de Montarco. = Arias Mon. = El marques Caballero. = El duque de Granada de Ega. = Miguel Josef de Azanza. = Sebastian Piñuela. = El marques de las Amarillas. = Gonzalo O-Farril. = El conde de Casa-Valencia, secretario."

„La fidelidad y obediencia á las leyes que hemos jurado son inseparables de la pública tranquilidad: sin ella no hai clase alguna del estado que pueda subsistir; y así como los ciudadanos útiles y honrados padecen todo género de horrorosas extorsiones, vilipendios y violencias, encuentran en ellas mismas los malévolos su aparente y momentánea felicidad.

Pueblos de esta grande monarquía: generosos españoles, que teneis la dicha de vivir baxo la influencia de sus sabias leyes, y de gozar en el re-

poso de vuestros respectivos domicilios los frutos que vuestro sudor os proporciona, ó que habeis adquirido de vuestros nobles ascendientes: M. RR. arzobispos y RR. obispos, comunidades regulares, y religioso clero de estos vastos dominios, escuchad con atencion la voz del consejo, ya que desde su primitiva ereccion no habeis dudado de su indeleble amor á la patria, y de su constante proteccion á todas las clases de su estado.

Una gran parte de ellas desde la mas elevada y distinguida encierra en su ancho seno esta capital. ¡Qué terror no causaria al verlas perecer en un momento! La humanidad se resentiria con semejante espectáculo; y estos reinos se cubririan de luto en un instante. Pues esta triste catástrofe estuvo para suceder en esta corte en la mañana del dia 2 del corriente, si las infames ideas de un corto número de facciosos y tumultuarios se hubiesen realizado.

¿Pero á quién se debió esta felicidad, que no puede callarse? Al acelerado remedio que ordenó sabiamente la suprema junta de gobierno. En medio del estruendo y del horror que causaban los tristes despojos de un pueblo desordenado, se presentaron los ministros de la junta á caballo delante de las puertas del consejo, quien, acompañado de los demas tribunales supremos, de sus presidentes, del capitan general de esta provincia, y de algunos grandes de la mayor graduacion que pudieron concurrir, salió á la calle, y en todas las mas principales y barrios populosos de esta corte publicó este consejo con sorprehendente solemnidad y formal aparato un bando, que fue recibido por sus vecinos con innumerables vivas y aclamaciones, en que se ofrecia recíprocamente la seguridad y sosiego de la tropa francesa y habitantes.

Quedó desde este momento tranquilo el pueblo, digno de la mayor alabanza por la pronta obediencia que prestó á las supremas potestades civiles que le mandan. Nada se hubiera conseguido si la beneficencia y humanidad del Sefmo. Sr. gran Duque de Berg no hubiera por su parte coadyuvado á tan arriesgada operacion. Pero S. A. I. y R. destinó en el mismo momento á algunos generales de su mando para que con la tropa que considerasen necesaria acompañasen y auxîliasen á tan ilustre comitiva.

Asi se executó; y se consiguió dichosamente quanto se deseaba. Vive ya este gran pueblo en el mayor sosiego; pero como el consejo tiene á su vista todos los demas de que se componen estos reinos y señoríos, ha creido ser de su primera obligacion no solo pintarles, aunque en bosquejo, una pequeña parte de lo que presenció, sino tambien el dictarles las reglas que deberán circular y observar las audiencias, intendentes, corregidores y demas justicias á quienes corresponda. ¡Quiera el cielo que tan melancólica escena no se repita en alguno de ellos!

Para conseguirlo tomarán quantas precauciones prudentes sean imaginables para conservar la tranquilidad y buen órden en todos, ocupándose incesantemente en conseguirla.

Procurarán persuadir la importancia de la mejor armonía con las tropas francesas, disuadiendo á sus respectivos súbditos de los errores y equivocado fervor, que solo pueden servir para la destruccion de ellos mismos, de sus vidas, haciendas y propiedades.

Todos los RR. prelados, párrocos, nobleza y justicias son interesados en conseguirlo. El consejo quiere, y asi lo manda y encarga, porque les ama en su corazon, porque trabaja por su felicidad, y porque estos preceptos son en todo conformes á los objetos del bien público.

Si no obstante hubiese algunos (lo que no se espera) que perturbasen el sosiego público, que intentasen romper la alianza de estas dos grandes naciones, ó que maltratasen de obra ó de palabra á los militares franceses, y demas individuos de esta nacion; quiere el consejo que el castigo sea riguroso y severo, á proporcion de la mayor ó menor malicia del delito; avisando sin dilacion al consejo de quanto ocurra (sin que se suspenda por esto la execucion de la pena) para providenciar lo que convenga."

La junta suprema de gobierno á los habitantes de Madrid.

„Habitantes de Madrid: vuestra tranquilidad será ya inalterable: debido en lo sucesivo á la lealtad de vuestro carácter, va á afianzarse con la seguridad que inspiran las leyes, y los prudentes y zelosos magistrados encargados de su execucion.

Con este convencimiento previene la junta suprema de gobierno, que suprimida, luego que lo pidió la humanidad, en el exército aliado la comision militar, á cuyo severo necesario expediente, reservado para la milicia en los casos extremos, obligó el error de pocos individuos, y de un solo dia todo habitante, sea de la clase que fuere, que diese motivo para ser arrestado por las tropas francesas, con tal que no haya hecho armas contra ellas, será entregado inmediatamente á sus jueces naturales, y juzgado por ellos.

En el solo caso exceptuado de esta lei de haber hecho armas contra la tropa francesa, asistirá tambien á la formacion de la causa del reo, y hasta su estado de sentencia, el juez que designe el tribunal competente de la nacion.

Ningun vecino domiciliado ó de paso por esta villa será molestado en llevar la capa puesta ó con embozo, y mucho menos los eclesiásticos.

Los traginantes que se emplean en el abasto diario de esta corte no experimentarán en lo venidero la menor vexacion ni detencion de sus carros ó acémilas. Qualquiera que tuviese justa queja, acudirá á darla al juez de policía, seguro que en el discurso del dia obtendrá justicia, y aun resarcimiento del daño que haya sufrido.

A los arrieros que tambien se emplean en traer víveres ó provisiones á esta corte, y que suelen permanecer en ella algunos dias, no se les embargará, ni aun en la mas urgente necesidad, arriba de la mitad de su ganado; y en ningun caso por mas tiempo que el de 3 ó 4 dias, que le serán puntualmente pagados á los precios ya señalados.

En las puertas de la villa en que los traginantes han experimentado detenciones arbitrarias para reconocerlos, y despojarlos de sus armas, estarán dadas las órdenes convenientes para precaver este abuso. Pero se reitera el encargo de que nadie se introduzca en el pueblo con armas de fuego ú otras prohibidas, ó que las dexe depositadas en la misma puerta. Palacio 5 de mayo de 1808. = Por acuerdo de la junta suprema de gobierno el conde de Casa-Valencia, secretario."

Nota. Por acuerdo de este dia ha nombrado la junta juez de policía al consejero de Castilla D. Domingo Fernandez de Campománes.

Don Arias Antonio Mon y Velarde, decano del consejo y cámara de S. M. &c.

„ Hago saber al público que por la suprema junta de gobierno se me ha comunicado con fecha de este dia la proclama del Sermo. Sr. gran Duque de Berg del tenor siguiente:

Soldados: el dia 2 os fue preciso acudir á las armas para repeler la fuerza con la fuerza.

Habeis hecho vuestro deber: satisfecho de vuestra conducta, he dado cuenta de ella al Emperador.

Tres soldados se han dexado quitar sus armas: ya no merecen estar en el exército frances, y se les ha declarado indignos de servir con vosotros.

Ahora todo está ya tranquilo. Los culpados, ó los que se dexaron seducir, estan castigados, ó han conocido su error. Restablézcase pues la confianza pública, y echemos un velo sobre lo pasado.

Soldados, renovad vuestras relaciones amistosas con el pueblo español.

Es acreedora á muchos elogios la conducta de las tropas españolas que se hallaban en esta corte; y debe por lo mismo cimentarse cada dia mas la buena inteligencia que ha reinado entre los dos exércitos.

Vecinos de Madrid, españoles de toda la península, que descanse vuestro espíritu y deseche todo rezelo infundido por los malévolos. Seguid vuestros negocios, vuestras costumbres, y no considereis á los soldados del gran Napoleon, protector de las Españas, sino como á unos soldados amigos, unos verdaderos aliados.

Los ciudadanos de todas clases pueden usar la capa, monteras, sombreros, qualquier trage acostumbrado, espadines, navajas que se cierren y sirven para picar tabaco, cortar pan, cuerdas &c., cuchillos de cocina, tixeras, navajas de afeitar y demas instrumentos de oficios segun su costumbre: nadie deberá detenerlos, ni incomodarlos por este motivo. = Firmado = *Joaquin.* = Por órden de S. A. I. y R., el general de division gefe del estado mayor = *Agustin Belliard.*"

La misma suprema junta me ha manifestado igualmente que por S. A. I. y R. se ha mandado y comunicado ya á las tropas que no se pregunte *quién vive*, y que se ponga en libertad á todos los presos. Y para que llegue á noticia de todos, se publica este edicto. Madrid 7 de mayo de 1808. = *Arias Mon.*

El señor general Belliard, gefe del estado mayor general de los exércitos franceses en España,

Al señor corregidor de la villa de Madrid.

„S. A. I. el gran Duque de Berg está cerciorado, señor, de que intentan inquietar los habitantes de Madrid: que la malevolencia hace correr la voz de que varias casas estan señaladas para ser entregadas á execuciones militares: que se deben hacer pesquisas y prender los propietarios con motivo de lo acaecido en el dia 2 del corriente.

Apresúrese V. S. quanto antes á desmentir todos estos rumores, y sosegar á sus conciudadanos: asi como en el dia de perfidia y de rebelion S. A. I. sabe desplegar energía y severidad, tambien tiene muchísima satisfaccion luego que la quietud se ha restablecido en cubrir, con el manto de indulgencia, á los desgraciados á quienes hubieran podido engañar.

La conducta de las tropas españolas, y de una tan grande mayoría de los vecinos de Madrid, darian por otra parte á los delincuentes títulos para que esperasen el olvido de lo pasado, si los sentimientos de S. A. I. el gran Duque de Berg, y la generosidad francesa no se los asegurasen ya por anticipacion: diga V. S. en nombre de S. A. I. á todos sus conciudadanos estas palabras de consolacion, y coopere por todos los medios que esten en su mano para que la union que tan felizmente habia reinado hasta aquel dia, no se perturbe mas.

Acepte V. S. la seguridad de mi distinguida consideracion.

El general gefe del estado mayor general = *Agustin Belliard.*"

Paris 28 de marzo.

AL REDACTOR DE LA GAZETA DE MADRID.

Mi estimado y apreciable amigo: en mi anterior carta ofrecí á vmd. comenzar en esta la descripcion del *museo de los monumentos franceses*, establecimiento creado de pocos años á esta parte en esta capital, único en su especie en toda la tierra, y que debe su orígen á la famosa revolucion que tantos bienes y males ha causado á un mismo tiempo á los franceses. Luego que la asamblea nacional de Francia declaró como bienes propios de la república todos los que pertenecian al clero secular y regular, uno de sus primeros cuidados fue el nombrar una junta de sabios artistas y literatos para vigilar en la conservacion de los monumentos de las artes, y en la de los manuscritos y libros que se hallaban en las iglesias y casas religiosas del reino. Reunidos pues estos sabios, pensaron al instante en ir clasificando las producciones que eran el objeto de su comision, y en buscar sitios convenientes en donde irlas colocando, al paso que las iban sacando de las iglesias y conventos: los libros y manuscritos se depositaron en una parte, y todo lo perteneciente á la arquitectura, escultura y pintura se mandó que se pasase á la calle de Petits-Augustins, á un convento de agustinos que habia en ella, y cuyo edificio se destinó desde luego para que sirviese de museo de estas producciones de las artes; bien que actualmente no se halle en él quadro ninguno, sin duda porque en virtud de alguna órden posterior se hayan pasado al museo Napoleon, ó á otro sitio de que yo no tengo noticia. Vmd., amigo mio, que es tan aficionado á las nobles artes, podrá persuadirse bien de quanta utilidad no fue esta sabia providencia de la asamblea nacional, dada en el año de 1790, quando el pueblo no se habia aun entregado á aquel furor, que tantos materiales ha suministrado para la historia de una época, tal vez la mas calamitosa que ha visto la Francia. Sobradamente conocia aquel cuerpo supremo de la nacion, que una vez que la multitud rompe el freno que la tiene sujeta en los límites que prescriben la razon y la

justicia, nada se presenta á sus ojos que sea digno de su respeto, ni aun los sepulcros y cenizas de los héroes y personages distinguidos, que en otro tiempo fueron para ella el objeto mas sagrado, y el ídolo que merecia sus mas cariñosas atenciones; siendo de todo esto una prueba ciertísima, ademas de los pasages que nos presenta la historia de todos los tiempos, las mutilaciones que se ven en las inscripciones de algunos de los monumentos que se hallan en este museo: mutilaciones que parece no alcanzó á impedir esta órden tan sabia de la asamblea nacional, y que á su tiempo indicaré á vmd. con toda individualidad.

Este *museo de los monumentos franceses* está abierto para el público todos los jueves de la semana desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde, y todos los domingos desde la misma hora por la mañana hasta las 4 de la tarde en verano, y hasta las 3 en invierno; y para el extrangero está abierto todos los dias del año. Mr. Lenoir, administrador de este museo, ha formado una descripcion histórica y cronológica de las producciones artísticas que se ven en él; libro extremadamente útil para el curioso que quiera exâminarlas con aprovechamiento; y tambien ha publicado otra obra en 6 tomos, en que ademas de la explicacion se ven los dibuxos ó láminas de todos los monumentos de este establecimiento. La clasificacion que en él se les ha dado es por órden de siglos, desde el XIII hasta el XVIII inclusive ambos á dos, excepto en la primer sala, y en los tránsitos que conducen á las demas; en cuyos sitios se han colocado indistintamente producciones artísticas de todos los tiempos. Al salir de las salas del museo se atraviesan tres patios, decorados ya en parte con los despojos de edificios antiguos, sacados de los castillos de *Anet* de Haillon, de una capilla gótica &c.; y en seguida se pasa á un vasto jardin, en el qual se han colocado varios sarcófagos, de que hablaré á vmd. á su tiempo; pues el buen órden exîge que comience por la sala de introduccion, que es la primera que se encuentra al entrar en este museo.

Sala de introduccion.

Esta sala de introduccion servia de iglesia á los padres agustinos, que antes ocupaban este edificio; asi es que su capacidad es grandísima en todas direcciones. Al entrar en ella lo primero que se encuentra á mano derecha son dos estatuas de piedra, señaladas una y otra con el núm. 9, colocadas verticalmente, del grandor natural, y que representan á Clodoveo I, y á la Reina Clotilde su muger, personages ambos de la primera raza de los Reyes de Francia: la escultura es de hácia el siglo V, segun Mr. Lenoir en su descripcion de este museo; pero á mí no me parece tan antigua, aunque no sea grande la diferencia. La estatua de Clodoveo se ve con barba larga, el pelo suelto sobre las espaldas, y vestida con una túnica larga, y una especie de capa: en la mano derecha tiene un libro que indica la fundacion de una iglesia, y en la izquierda un cetro terminado por la parte superior con algunas hojas, al parecer, de acanto, y una especie de macolla. La figura de la Reina Clotilde se ve tambien vestida con una túnica larga, una corona en la cabeza, y cubierta esta con un velo, debaxo del qual sale por cada lado una gran trenza de cabellos, enlazados á trechos con una cinta, y que descienden hasta las rodillas. Al rededor de

las cabezas de una y otra estatua se observa un limbo ó círculo luminoso, á imitacion del que se ve en las que representan algun santo, distincion y privilegio que, segun los autores franceses, se concedió en aquel tiempo á Reyes de Francia de la primera raza, y no á los que se siguieron despues. Parece que estas dos estatuas adornaban antes el pórtico de la antigua iglesia parroquial de Corbeil, actualmente la catedral de Paris, conocida por el nombre de *notre Dame*. El mérito artístico de estas dos dichas estatuas, ya podrá vmd. figurarse qual podrá ser, si atiende á la época en que se hicieron: una y otra tienen una forma aplanada, y el estilo del dibuxo y gusto que se nota en su composicion son conformes á la ignorancia en que las artes se hallaban entonces: sin embargo de todo esto, ¡quánta no es la admiracion y respeto que causa al hombre observador y meditativo la vista de unos objetos semejantes, formados los mas de ellos para remitir á la posteridad la memoria de unos seres que exîstieron muchos siglos hace, y cuyos restos quizá habrán ya mudado de forma mas de mil veces!

Entre estas dos estatuas se hallan otros dos monumentos, el uno señalado con el número 4, y el otro con el número 8; este colocado encima de aquel, y ambos á dos de data tambien mui antigua. El número 8 es una estatua de madera, que representa á la Vírgen sentada en una especie de silla con el niño Jesus en sus rodillas, y cuya época de su formacion se ignora; bien que desde luego se puede fixar hácia el V ó VI siglo. En el plinto del pedestal sobre que descansa esta estatua se ha colocado despues un quadro de 13 pulgadas de alto y 11 de ancho, pintado á la clara de huevo, y que representa á la Vírgen con el niño Jesus en los brazos: su antigüedad, segun mi parecer, pues Mr. Lenoir no la señala, podrá fixarse al siglo XIV. Juan Casimiro V, Rei de Polonia, muerto en Neven en 1692, tenia esta pintura en su gabinete, é hizo donacion de ella á la abadía de S. German, de cuya sacristía se sacó para colocarla en este museo. Créese, segun dice el autor citado antes, que este quadro se pintó en Smolensko, en Rusia: como quiera que sea, la pintura esta no carece de mérito. (*Se continuará.*)

AVISOS.

Habiendo fallecido en la villa de la Rambla, reino de Córdoba, D. Martin Gonzalez de Guiral, presbítero, por cláusula de su testamento dexa por herederos del líquido de sus bienes raices á sus sobrinos, hijos de D. Francisco, D. Manuel, Doña Domisila y Doña Bernardina, con las condiciones de ser pobres; é ignorándose el domicilio de los dichos, se avisa para que en el término de 3 meses, segun previene la cláusula, comparezcan ante D. Josef de Feria, rector y cura de aquella villa.

En la villa de Xaraicejo, provincia de Extremadura, partido de Truxillo, se necesita un cirujano aprobado y de buenas circunstancias, á quien se le abonan 28 rs. por cada vecino de los 200 que compone el pueblo. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al escribano del número y ayuntamiento de dicha villa Don Diego Nieto Zorrilla, y los que se hallen en esta corte los podrán entregar al apoderado D. Francisco Rodriguez Martin, calle de Juanelo, núms. 20 y 21, quarto segundo.

CONTINUA

CONTINUA EL SUPLEMENTO

DE LA GAZETA DEL VIERNES 22 DE ABRIL DE 1808.

Números de las acciones.	Nombres de los interesados.	Comisionados.	Lotes en Rs. vn.
439	D. Antonio del Piélago y Castro	Santander	300
1806	D. Ambrosio Ruibamba	Zaragoza	500
571	D. Francisco Bouligni	Madrid	300
1902	D. Josef García Alvarez	Zaragoza	300
234	Doña Paula Gonzalo del Rio	Búrgos	300
958	D. Manuel Abad de Aparicio	Madrid	300
2020	D. Pedro Darracq	Cádiz	300
163	D. Francisco Xavier Sanchez	Valencia	300
1071	D. Juan Andres Fascio	Madrid	500
306	Rafael Medina y Lafita	Málaga	1000
64	D. Miguel de Gazma	Barcelona	300
131	P. M. Fr. Joaquin de Teran	Valencia	300
2447	D. Francisco Borja de Larreandi	Zaragoza	300
2245	D. Francisco Domingo de Echabarri	Bilbao	300
636	D. Josef Aznarez	Madrid	300
791	D. Vicente Sainz de Baranda	Madrid	300
2251	D. Francisco Salvador de Estarta	Bilbao	300
2065	D. Juan Manuel de Peralta	Cádiz	1000
1134	D. Antonio Balaguer	Zaragoza	300
1946	D. Juan de Marticorena	Zaragoza	500
765	D. Manuel Callejo de Alba	Madrid	500
2243	Sres. Gandasegui, hijos y compañía	Bilbao	300
1321	D. Juan Bautista Carrera	Valencia	300
485	D. Domingo María de Laviesca	Bilbao	1000
2001	D. Santiago Cabarroy	Cádiz	600
774	D. Pedro Gorras	Madrid	300
802	D. Cárlos Simon Pontero y sobrino	Madrid	500
646	D. Ramon García Ximenez	Madrid	600
2424	D. Josef Cárlos de Reisig	Cádiz	300
621	D. Francisco de Irusta	Madrid	600
288	D. Pedro de Cárdenas y R.do del Rio	Málaga	500
156	Doña Bruna Gutierrez de los Rios	Valencia	300
1723	D. Isaac de Landaburu	Cádiz	600
1201	D. Tomas Gaspar y Casas	Barcelona	500
2212	D. Benito Arias Carralbal	Coruña	500
46	D. Juan Agustin García, paborde	Barcelona	500
501	D. Juan Josef de Yarraga	Bilbao	300
2407	D. Cárlos Mesía de la Cerda	Zaragoza	600
1027	D. Manuel Josef Marin y Borda	Madrid	300
754	Excmo. Sr. Duque de Osuna	Madrid	300

Números de las acciones.	Nombres de los interesados.	Comisionados.	Lotes en Rs. vn.
74	D. Salvador Garcia Diego y D. Mateo Marton.	Barcelona....	300
570	D. Domingo Villamil.....	Madrid.....	300
1327	D. Juan Blot.....	Valencia.....	300
1873	D. Mariano de Lucas y Arcayne.....	Zaragoza.....	500
1954	D. Jacinto Uria y Nafarrondo.....	Zaragoza.....	300
2402	D. Pedro Melendez.....	Zaragoza.....	300
519	D. Josef Dupuy y sobrines.....	Bilbao.....	300
505	Doña María Antonia Moro de Elejaveita.....	Bilbao.....	1500
856	D. Manuel de Santayana.....	Madrid.....	500
2277	D. Francisco de Atristain.....	Bilbao.....	600
2116	D. Felipe Ramirez.....	Zaragoza.....	600
2445	Doña Luisa Latorre de Peñalver.....	Zaragoza.....	500
1880	Sr. Marques de Zafra.....	Zaragoza.....	500
480	Doña Ventura de Urizar.....	Bilbao.....	1000
2104	D. Josef María Gadeyne.....	Cádiz.....	3000
1452	D. Adrian Hernaez.....	Málaga.....	500
2290	D. Francisco Isidro de Aparicio.....	Cádiz.....	300
2271	D. Martin de Torres Moreno.....	Bilbao.....	500
898	D. O. D. T. Y. C.....	Madrid.....	300
911	D. Fernando de Ximeno.....	Madrid.....	3000
2137	D. Francisco de Vea Murquia.....	Zaragoza.....	300
2307	D. Juan Manuel de Peralta.....	Cádiz.....	1000
1827	D. Josef Gil de Llanderal.....	Zaragoza.....	500
133	D. Josef de Teran.....	Valencia.....	300
1534	D. Apolinar de Isuazan.....	Bilbao.....	300
2451	D. Santiago Piñuela.....	Zaragoza.....	300
286	Sanchez y compañía.....	Málaga.....	300
252	D. Juan de Urruchi.....	Búrgos.....	500
2063	D. Pedro Casamayor.....	Cádiz.....	300
1329	D. Juan Blot.....	Valencia.....	300
2362	D. Joaquin Escudero.....	Zaragoza.....	300
1914	D. Francisco Rousille.....	Zaragoza.....	5000
134	D. Pedro Broca, comerciante.....	Valencia.....	500
368	D. Francisco de Mier y Teran.....	Cádiz.....	300
756	D. Juan Esteban Trieso y compañía.....	Madrid.....	500
1884	D. Angel Ramirez de Arellano.....	Zaragoza.....	300
532	D. Juan Josef Perez.....	Madrid.....	300
811	D. Alexandro de Silva y Ayanz.....	Madrid.....	300
1732	D. Julian Negrete.....	Cádiz.....	300
2057	D. Juan Francisco Pezron.....	Cádiz.....	300
2266	D. Zacarias de Bolivar.....	Bilbao.....	1500
2355	D. Vicente Saldaña.....	Zaragoza.....	300
344	D. Pedro Alvarez y Fabrega.....	Cádiz.....	500
2385	D. Alonso Fernandez de Llencres.....	Zaragoza.....	300

Números de las acciones.	Nombres de los interesados.	Comisionados.	Lotes en Rs. vn.
215	Sres. D. Juan Rusheu y compañía.....	Alicante.....	1500
1431	Ramon Garrido, Josef de Alcazar y Josef Pedro Gorria.....	Málaga.....	500
1099	Doña María Concepcion Valenciano y Arana.	Madrid.....	1500
1441	D. Pablo Antonio Caballero.....	Málaga.....	300
293	Angela Curioni.....	Málaga.....	300
517	D. Ramon Blas Ramirez.....	Bilbao.....	300
581	D. Manuel Sala y Piran.....	Madrid.....	500
2446	D. Vicente Camacho.....	Zaragoza.....	600
475	D. Nicolas de Ochazan de Castro.....	Bilbao.....	600
187	D. Josef Aullon y compañía.....	Alicante.....	300
1000	Doña Juana Belloc.....	Madrid.....	600
2270	Doña Antonina Cándida de Laraudo.....	Bilbao.....	300
1536	D. Agustin de Olana.....	Bilbao.....	300
1075	D. Juan Teran.....	Madrid.....	300
323	Ceferino Chorvis.....	Málaga.....	300
866	D. Josef Maldonado.....	Madrid.....	500
144	D. Joaquin Martinez Vallejo.....	Valencia.....	300
1059	D. Armando Laurrete, mariscal de campo.....	Madrid.....	300
1456	D. Tomas Brufau.....	Málaga.....	300
1454	D. Adrian Hernaez.....	Málaga.....	300
310	Francisco Xavier Ubadingo.....	Málaga.....	300
1076	D. Francisco Saez Ruiz.....	Madrid.....	500
1782	Doña Josefa Morales.....	Cádiz.....	500
2147	D. Pedro de la Riba Andres.....	Coruña.....	300
334	D. Valentin y D. Josef Segura, hermanos....	Cádiz.....	300
386	D. Fernando Leon Benavides.....	Coruña.....	1000
2164	D. Eusebio Zallidea.....	Coruña.....	500
2394	D. Ramon Aguado.....	Zaragoza.....	500
1938	D. Juan Martin Ballesteros.....	Zaragoza.....	300
1678	D. Luis María de Collantes.....	S. Sebastian.	300
2017	D. Ramon y D. Manuel Lafforé.....	Cádiz.....	300
2059	Doña María Josefa Vasquez y Adorna.....	Cádiz.....	1000
773	D. Juan Antonio Sanchez Heredia.....	Madrid.....	300
2140	D. Josef Angel de Recacochea.....	Zaragoza.....	500
2211	D. Salvador Ribera é hijos.....	Coruña.....	300
1016	D. Sándalo Mexía.....	Madrid.....	1500
1833	D. Prudencio María de Berástegui.....	Zaragoza.....	600
1521	Edificio de Astunduaga, propio de D. Lope Mazarredo.....	Bilbao.....	300
779	D. Pablo Ibañez.....	Madrid.....	600
2357	Doña María Teresa Vergez y Noves.....	Zaragoza.....	300
653	D. Manuel de Illescas.....	Madrid.....	300
525	Sres. Rutelisi, Ceron, Bringas, Zorrilla y		

Números de las acciones.	Nombres de los interesados.	Comisionados.	Lotes en Rs vn.
	Miera.	Bilbao	300
2414	D. Bernardo Olivan	Zaragoza	300
1283	D. Antonio Viscaino, presbítero	Valencia	1000
620	D. Francisco de Irusta	Madrid	5000
397	D. Nicolas Lavaggi, tesorero de exército	Coruña	500
346	Junta de gobierno de la real compañía de la Havana	Cádiz	500
2288	D. Antonio García del Rio	Cádiz	1000
178	D. Francisco San Martin Silico	Valencia	1000
1295	D. Vicente Gil de Arias	Valencia	300
741	D. Josef María de Urrutia	Madrid	300
1943	D. Francisco Sensevé y Lon	Zaragoza	300
656	D. Josef Lamor	Madrid	1500
667	D. Juan Andres Comenge	Madrid	300
2323	D. Pablo Josef de Loysaga	Cádiz	500
814	D. Manuel Ramirez	Madrid	300
1383	D. Juan de Basas	Búrgos	300

SORTEO DEL DIA 6 DE ABRIL, EN EL QUAL SE CONCLUYÓ LA RIFA.

594	D. Felipe Martinez Viergol	Madrid	600
226	D. Manuel Sebastian Gil	Alicante	500
795	D. Pedro García y Pinillos	Madrid	300
616	D. Cárlos Josef Conrote	Madrid	600
1736	D. Josef Perez Muñoz	Cádiz	300
26	D. Manuel Velasco	Zaragoza	500
1893	D. Josef de Garlaza	Zaragoza	300
1939	D. Juan Martin Ballesteros	Zaragoza	300
1582	D. Victor de Elorrieta	Bilbao	500
2432	D. Segismundo Moret	Cádiz	600
318	Pablo del Valle y Llera	Málaga	600
1033	Doña Isabel García Laso de la Vega	Madrid	300
987	Sres. Zorrilla hermanos	Madrid	1500
1434	D. Juan Laporta	Málaga	300
2028	D. Bernardo Nueve-Iglesias	Cádiz	500
1216	D. Miguel de Laplaza	Bilbao	500
421	D. Domingo Abrial	Santander	500
850	D. Ildefonso Josef de Medina	Madrid	300
2248	D. Tomas Josef de Medina	Bilbao	300
2100	D. Antonio España	Cádiz	100000
1468	D. Juan Manuel de Soldevilla	Málaga	300
1758	Doña Lucía de Herrea y Cuellar	Cádiz	500
1760	D. Juan Estéban de Herrea y Ripa	Cádiz	300
1627	D. Ramon de Sta. Cruz y Gil	Santander	300

Números de las acciones.	Nombres de los interesados.	Comisionados.	Lotes en Rs. vn.
2097	D. Pedro Moulia	Cádiz	500
590	D. Felipe Martinez de Viergol	Madrid	300
388	D. Cayetano Urbina y Mayorga	Coruña	500
1823	D. Manuel Centurion	Zaragoza	600
349	Junta de gobierno de la real compañía de la Havana	Cádiz	600
2098	D. Josef Saravia	Cádiz	500
1302	D. Josef Vazquez y compañía	Valencia	300
789	D. Juan Bautista de Elajaga	Madrid	500
239	D. Juan Gonzalez de Lafuente	Búrgos	300
2163	D. Miguel Escaxa	Coruña	300
1179	Conde de la Estrella	Zaragoza	300
1308	Doña María del Cármen Andreu y Guitart	Valencia	600
2382	D. Narcisco Alvarez y compañía	Zaragoza	300
1996	Doña María Josefa Espinosa	Zaragoza	500
245	D. Manuel Antonio de Arana	Búrgos	1000
1014	D. Pedro Xavier de Vera	Madrid	300
1192	D. Félix Lleo	Barcelona	500
1812	D. Joaquin Eugenio Deonis	Zaragoza	500
251	D. Prudencio de Lafuente	Búrgos	600
2416	D. Antonio Rodriguez Rama	Zaragoza	300
2171	D. Josef Mendez de Vigo	Coruña	300
360	D. Manuel de Irazaval	Cádiz	600
2056	Doña María Catalina Mexía	Cádiz	300
2199	D. Juan de Dios de Elias	Cádiz	500
1085	D. Braulio Gonzalez Peré	Madrid	500
1094	D. Manuel Ruiz	Madrid	300
308	Manuel Josef Marin	Málaga	300
2408	D. Antonio Castillo	Zaragoza	500
651	D. Francisco Tomas Benitez	Madrid	600
858	D. Manuel Machon	Madrid	1000
70	D. Antonio Buenaventura Gasso	Barcelona	500
643	D. Antonio de Macazaga	Madrid	600
1219	D. Indalecio Moreno Montenegro	Bilbao	500
1910	D. Simon Sainz de Baranda	Zaragoza	300
1058	D. Manuel de Palomera	Madrid	300
1814	D. Tomas Lopez Arizmendi	Zaragoza	300
1552	D. Antonio de Bengoechea	Bilbao	600
1838	Excma. Sra. Doña Josefa Alvarez	Zaragoza	300
2058	D. Josef de la Herran	Cádiz	300
379	D. Juan Bautista de Echavarría	Cádiz	1000
2157	D. Diego Betegon	Coruña	300
1036	D. Matias Bravo, presbítero	Madrid	1000
657	D. Pascual Vallejo	Madrid	300

Número de las acciones.	Nombres de los interesados.	Comisionados.	Lotes en Rs. vn.
2012	D. Josef María Estéban y García	Cádiz	1000
2328	D. Ignacio Juzana	Cádiz	300
1871	D. Manuel Barat	Zaragoza	300
1458	D. Josef Lizalde	Málaga	600
2267	Sres. viuda de Trotiaga é hijo	Bilbao	300
2272	D. Pascual de Atristain	Bilbao	1500
1890	D. Fausto Juara	Zaragoza	300
857	D. Francisco Gutierrez Solana	Madrid	500
452	D. Manuel Antonio de Boloqui	Bilbao	300
174	D. Gaspar Morera, comerciante	Valencia	1000
2363	Doña Ines del Castillo	Zaragoza	500
860	D. Juan Fernandez de la Cancela	Madrid	300
972	D. Felipe de Satostegui	Madrid	300
506	Doña Francisca Paula de Irala	Bilbao	600
235	Doña María Benita Rocandio	Búrgos	300
1805	D. Joaquin Gispert	Zaragoza	300
868	D. Ventura Fita	Madrid	300
208	Doña María Concepcion Royo	Alicante	500
796	D. Pedro García Ipinillos	Madrid	300
2268	Sres. viuda de Trotiaga é hijo	Bilbao	500
1858	D. Julian de Fuentes	Zaragoza	1000
2046	Lic. D. Antonio Perez Ximenez	Cádiz	500
1382	D. Toribio María de Arce	Búrgos	300
2041	D. Manuel Primo de Ribera	Cádiz	500
1624	D. Ramon de Sta. Cruz y Gil	Santander	500
1440	D. Pablo Antonio Caballero	Málaga	300
1959	D. Manuel Centurion	Zaragoza	600
1751	D. Tomas Ruiz de Sorzano	Cádiz	300
1883	D. Manuel Marcen	Zaragoza	500
1463	D. Josef Lizalde	Málaga	300
2371	D. Mariano Osorio, capitan	Zaragoza	500
337	D. Josef Romero y Sequera	Cádiz	1000
1841	D. Francisco Fernandez de la Colina	Zaragoza	500
29	D. Josef Marugan	Zaragoza	300
949	D. Josef de Bustamante	Madrid	300
652	D. Cipriano de la Haza y Garay	Madrid	1000
2421	D. Juan Manuel de Peralta	Cádiz	500
1765	D. Vicente Arroyuelo	Cádiz	300
623	D. Angel Abril	Madrid	500
1539	D. Juan Bautista de Aguirre	Bilbao	300
1728	D. Joaquin Rodriguez	Cádiz	300
664	D. Tadeo Rico y Arnedo	Madrid	300
1282	Excmo. Sr. D. Félix Berenguer	Valencia	300
2167	D. Juan Hilario Rodriguez	Coruña	300

Números de las acciones.	Nombres de los interesados.	Comisionados.	Lotes en Rs. vn.
807	D. Francisco de Santiago	Madrid	300
2242	D. Josef Antonio de Lorca	Bilbao	1500
1205	D. Francisco Varona	Barcelona	300
1580	D. Gabriel de Eguillor	Bilbao	300
36	D. Pedro Felu, presbítero	Barcelona	300
875	Doña Joaquina Serra	Madrid	3000
1073	D. Miguel Gutierrez y compañía	Madrid	500
2079	D. Juan Manuel de Peralta	Cádiz	300
58	D. Josef Morer	Barcelona	1500
537	D. Manuel Isidro de Mier y Teran	Madrid	300
1820	D. Pedro Laviña	Zaragoza	300
451	D. Josef Francisco de Arana	Bilbao	600
191	Excmo. Sr. D. Joaquin de Cañaveral	Alicante	1000
1775	D. Manuel de Quesada	Cádiz	600
1843	D. Gerónimo Alvaro	Zaragoza	600
1811	D. Narciso Heredia	Zaragoza	300
2048	D. Francisco Xavier Castaños	Cádiz	1000
2397	D. Matias Perez, presbítero	Zaragoza	300
2214	D. Santos de Allende	Coruña	300
1018	D. Manuel Asuaga	Madrid	300
1912	D. Francisco Rousille	Zaragoza	500
753	Excmo. Sr. Duque de Osuna	Madrid	300
2286	D. Félix Antonio de Mouro	Cádiz	1500
284	D. Tomas Loustaunau	Málaga	300
994	D. Josef de Latorre y Muñoz	Madrid	500
1218	D. Pedro Regalado de Mendoza	Bilbao	500
527	D. Niceto de Mezcorte	Bilbao	500
2436	Sres. D. Pablo Fernando y D. Juan Manuel de Peralta	Cádiz	300
331	D. Josef Salomon	Cádiz	300
668	D. Dámaso Hermoso	Madrid	600
1092	D. Pedro del Rio	Madrid	1000
1887	D. Ramon del Arroyo	Zaragoza	500
268	D. Josef María de Veladiez	Búrgos	500
1564	D. Anselmo Alonso y Rezuz	Bilbao	500
431	D. Josef Gonzalez de Ribera	Santander	300
260	Doña Teresa Cabezon	Búrgos	300
1315	D. Josef Antonio Lafora	Valencia	300
24	D. Juan Aznarez	Zaragoza	500
970	D. Vicente Sacristana	Madrid	50000
624	Excmo. Sr. Conde de Trastamara	Madrid	500
2250	D. Francisco Salvador de Estarta	Bilbao	300
846	D. Joaquin Saenz Lopez	Madrid	500
1195	D. Francisco Milans	Barcelona	300

Números de las acciones.	Nombres de los interesados.	Comisionados.	Lotes en Rs. vn.
1293	D. Miguel de Iraceburu.	Valencia	300
913	D. Manuel de Llano y compañía.	Madrid	300
1608	Sres. D. Nicolas de Sarachaga y compañía	Bilbao	3000
2072	D. Juan Francisco Xeres.	Cádiz	600
1023	D. Manuel Llorente	Madrid	500
1922	D. Santiago García de la Cámara.	Zaragoza	500
1961	D. Juan Narciso de Torres.	Zaragoza	500
941	Doña Gertrudis de Zaldo	Madrid	600
1046	D. Juan Bautista Perez.	Madrid	500
2344	Excmo. Sr. Marques de Villafranca	Zaragoza	300
2411	D. Josef Marco y Vidacar	Zaragoza	500
328	Manuel Seta	Málaga	300
291	Antonio Francisco Córdoba	Málaga	1000
2064	D. Josef Urquiaga	Cádiz	300
196	D. Pedro Casou	Alicante	300
926	D. Diego de Barrera	Madrid	300
2093	D. Santiago de Latorre	Cádiz	300
169	D. Manuel Abrien y Oconor	Valencia	300
2346	Excmo. Sr. Marques de Villafranca	Zaragoza	600
1526	Sres. Rutelisi, Ceron, Bringas, Zorrilla y Miera	Bilbao	300
2131	D. Gregorio Gil Santibañez	Zaragoza	600
1869	Doña Antonia García y Mancho	Zaragoza	300
1976	Doña Juana Peñalba	Zaragoza	500
82	D. Gabriel de Zavala	Tortosa	300
1895	D. Joaquin de Astiz	Zaragoza	500
1708	D. Juan Manuel de Peralta	Cádiz	300
2415	D. Domingo Gaspar Perez	Zaragoza	3000
2302	D. Alfonso de la Guardia.	Cádiz	600
1067	Sres. Gil y Benisia	Madrid	500
1712	D. Manuel Gonzalez.	Cádiz	300
920	D. Bartolomé de Anivarro	Madrid	1500
2398	D. Pedro Bernardo de Lapeña.	Zaragoza	500
1777	D. Juan Josef Sanchez.	Cádiz	500
1617	D. Saturnino de Atucha.	Bilbao	600
1967	D. Pascual Martin de Vidacar.	Zaragoza	500
1471	D. Juan Pomar	Málaga	300
2295	D. Diego Fernandez Ximenez.	Cádiz	300
2074	D. Juan Pedro de Irigoyen	Cádiz	600
476	D. Nicolas de Ochazan.	Bilbao	300
216	D. Liberato Martinez	Alicante	300
211	D. Juan Rusheu.	Alicante	300
365	D. Bernardo de Nueve-Iglesias	Cádiz	300
314	Teodoro Reding	Málaga	300

Se concluirá.